

RESOLUCIÓN 1229 DE 2008

(abril 7)

Diario Oficial No. 46.954 de 8 de abril de 2008

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 3600 del 10 de agosto de 2006 y se dictan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE,

en uso de las facultades otorgadas por la Ley [489](#) del 29 de diciembre de 1998 en su artículo 17 Numeral 2, el artículo 1o del Decreto 2053 de 2003, la Ley [872](#) de 2003 y su Decreto reglamentario [4110](#) de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 3600 del 10 de agosto de 2006 se adoptó el Sistema de Gestión de Calidad en el Ministerio de Transporte, conforme a lo preceptuado en la Ley [872](#) de 2003 y con base en la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, adoptada mediante el Decreto [4110](#) de 2004, que reglamenta la Ley [872](#) de 2003;

Que uno de los principios en los que se fundamenta el Sistema de Gestión de Calidad es el de Mejoramiento Continuo;

Que desde la adopción del Sistema de Gestión de Calidad se han presentado diversos factores que hacen necesaria una modificación de la estructura inicialmente definida, con el propósito de mejorarla y adaptarla a los requerimientos de funcionalidad detectados;

Que en reunión de revisión gerencial del Sistema de Gestión de Calidad realizada el día 3 de marzo de 2008 se aprobaron las reformas para mejoramiento de los componentes del Sistema, de lo cual queda constancia en Acta correspondiente;

Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. MISIÓN Y VISIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. La misión y visión del Ministerio de Transporte quedan definidas de la siguiente manera:

MISION

Garantizar a la sociedad el transporte que contribuya a la conectividad, la competitividad y desarrollo social.

VISION

Ser la Entidad dinamizadora en el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.



ARTÍCULO 2o. Se modifica el artículo 2o de la Resolución 3600 de 2006, quedando de la siguiente manera:

Política y objetivos de calidad. Como parte integral del Sistema de Gestión de Calidad, se adoptan la Política de Calidad y los Objetivos de Calidad siguientes:

Política de Calidad

“El Ministerio de Transporte garantiza un sistema de transporte integrador competitivo y seguro, desarrollando una infraestructura, transporte y tránsito, que mediante la adopción de políticas, regulación técnica y económica y la expedición de autorizaciones, satisfacen las necesidades de los usuarios y partes interesadas, para lo cual cuenta con talento humano competente, recursos adecuados y procesos definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad que conlleva al mejoramiento continuo de la entidad con eficacia, eficiencia y efectividad”.

Objetivos de calidad

1. Mantener y desarrollar un sistema de transporte integrador, competitivo y seguro, que satisfaga las necesidades del país.
2. Desarrollar y mantener los subsistemas de infraestructura, transporte y tránsito, que suplan los requerimientos de cobertura, confiabilidad y economía, mediante la formulación de los planes, programas y proyectos que requiere el sistema de transporte, en concordancia con las directrices del Gobierno Nacional.
3. Formular, adoptar y realizar seguimiento y evaluación a las políticas, regulaciones técnicas y económicas, y expedir autorizaciones en materia de transporte, tránsito e infraestructura, acordes con las necesidades de los usuarios y partes interesadas, de manera pertinente y oportuna.
4. Fortalecer la competencia, el bienestar y desarrollo de los servidores públicos para mejorar su desempeño.
5. Administrar eficientemente los recursos financieros, administrativos tecnológicos con criterios de austeridad y transparencia.
6. Implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad que conlleve al mejoramiento continuo de los procesos del Ministerio de Transporte con eficacia, eficiencia y efectividad.



ARTÍCULO 3o. Se modifica el artículo 3o de la Resolución 3600 de 2006, quedando de la siguiente manera:

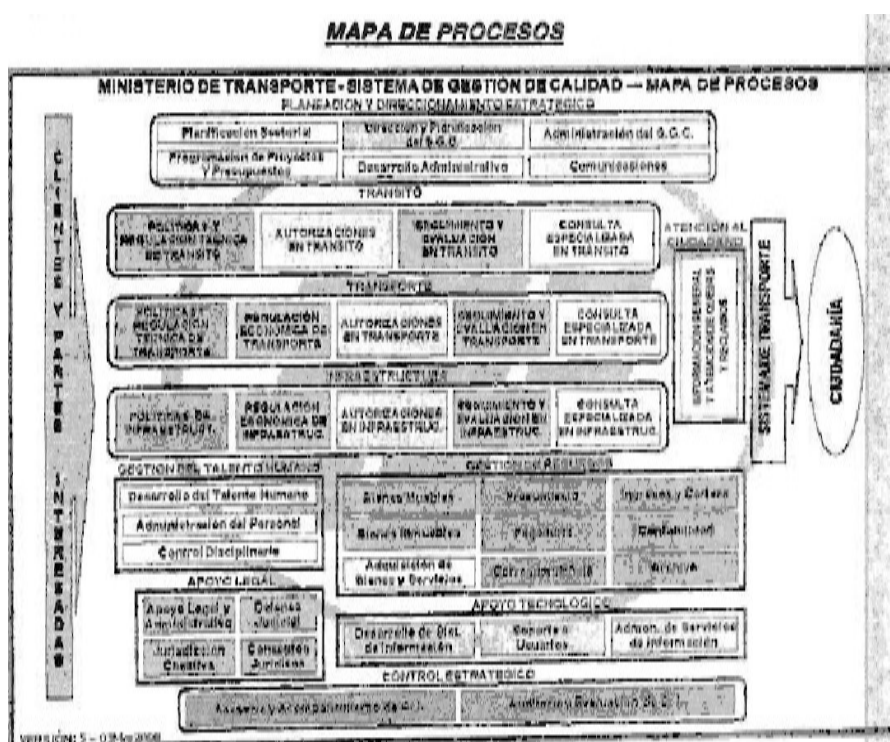
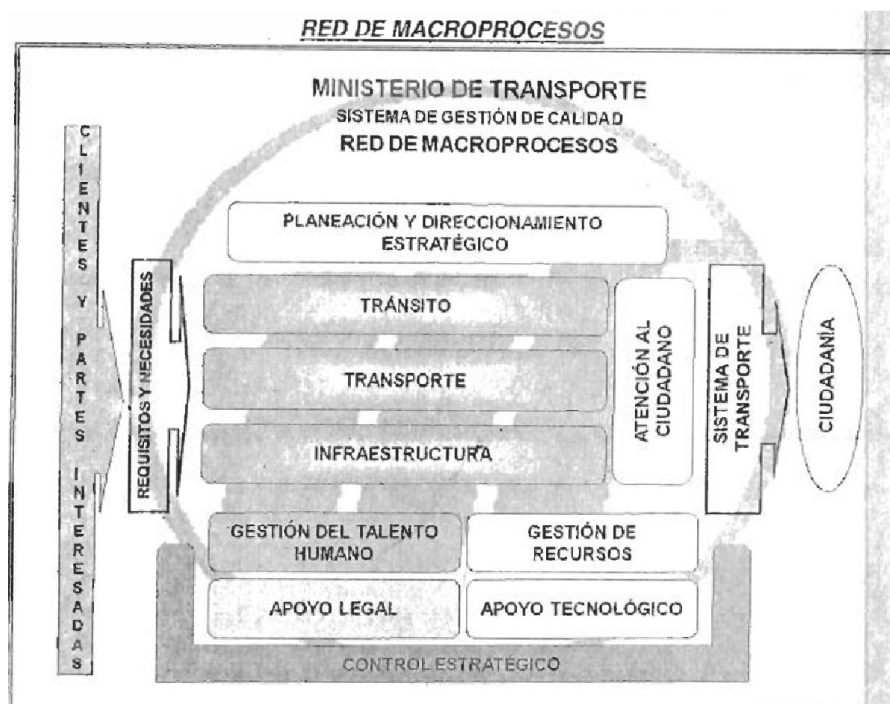
Macroprocesos y procesos del sistema de gestión de calidad. Los macroprocesos y procesos definidos para el Sistema de Gestión de Calidad son los siguientes:

Macroproceso Planeación y direccionamiento estratégico
 Procesos Planificación sectorial
 Programación de proyectos y presupuesto
 Desarrollo administrativo
 Dirección y planificación del Sistema de Gestión de Calidad
 Administración del Sistema de Gestión de Calidad Comunicaciones
 Macroproceso Tránsito
 Procesos Políticas y Regulación Técnica de Tránsito
 Autorizaciones en Tránsito
 Seguimiento y evaluación en Tránsito
 Consulta especializada en Tránsito
 Macroproceso Transporte
 Procesos Políticas y Regulación Técnica de Transporte
 Regulación Económica de Transporte
 Autorizaciones en Transporte
 Seguimiento y evaluación en Transporte
 Consulta especializada en Transporte
 Macroproceso Infraestructura
 Procesos Políticas de Infraestructura
 Regulación Económica de Infraestructura
 Autorizaciones en Infraestructura
 Seguimiento y evaluación en Infraestructura
 Consulta especializada en Infraestructura
 Macroproceso Gestión del talento humano
 Procesos Administración de personal
 Desarrollo del talento humano
 Control Disciplinario
 Macroproceso Atención al ciudadano
 Procesos Información general y atención de quejas y reclamos
 Macroproceso Gestión de Recursos
 Procesos Bienes muebles
 Bienes inmuebles
 Adquisición de bienes y servicios
 Presupuesto
 Ingresos y cartera
 Pagaduría
 Contabilidad
 Archivo
 Correspondencia
 Macroproceso Apoyo Tecnológico
 Procesos Administración de servicios de información
 Soporte a usuarios
 Desarrollo de sistemas de información
 Macroproceso Apoyo Legal
 Procesos Apoyo legal y administrativo
 Jurisdicción coactiva
 Defensa judicial
 Conceptos jurídicos
 Macroproceso Control Estratégico
 Procesos Asesoría y acompañamiento de Control Interno
 Auditoría y evaluación de Control Interno

☐ ARTÍCULO 4o. Se modifica el artículo 4o de la Resolución 3600 de 2006, quedando de la siguiente manera:

Red de macroprocesos y mapa de procesos del sistema de gestión de calidad. Se adoptan la red

de macroprocesos y el mapa de procesos para el Sistema de Gestión de Calidad, así:



ARTÍCULO 5o. Además de los formatos diseñados para su utilización de manera particular en desarrollo de diversos procedimientos y actividades, la documentación para el Sistema de Gestión de Calidad, que forma parte integral de la presente resolución, consta de:

Manual de Calidad

Formatos de Identificación de Macroprocesos

Fichas Técnicas de Macroprocesos

Caracterización de Procesos

Matrices de Criterios de inspección

Tabla de registro de novedades

Procedimientos

Matrices de Comunicaciones

Tableros de Indicadores

Listado Maestro de Documentos

Listado Maestro de Documentos Externos

Tablas de retención documental

Lista de verificación para Auditoría Interna de Calidad

Informes de Auditoría Interna de Calidad

Formatos de Solicitud de acciones de mejora

Informes de Gestión por procesos

Formatos de Análisis de datos

Actas de revisión por la Dirección

Informes Ejecutivos de Revisión por la Dirección

Mapa de riesgos.



ARTÍCULO 6o. La documentación para el Sistema de Gestión de Calidad estará contenida en carpetas de hojas intercambiables que permitan su actualización permanente, la cual se realizará conforme al procedimiento estandarizado para el efecto, únicamente a través del Grupo de Desarrollo Administrativo de la Oficina Asesora de Planeación.



ARTÍCULO 7o. Para futuras modificaciones a los componentes del Sistema de Gestión de Calidad bastará su aprobación mediante Acta suscrita por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad.



ARTÍCULO 8o. Los aspectos de la Resolución 3600 de 2006 no modificados en la presente resolución permanecen vigentes.



ARTÍCULO 9o. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de abril de 2008.

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

